



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC N°
(1848) 24 SET. 2013

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores pensionados vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución 0722 del 7 de junio de 2013, que modifica la Resolución 2042 de 2009, artículo primero, numeral 5°, modificada por la Resolución 2260 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP "Los programas académicos se organizarán por campos del Saber Administrativo Público, denominados Núcleos, que integren y articulen los objetos de estudio e incorporen actividades conducentes a promover el espíritu investigativo".

Que según el párrafo 1 del artículo 37 del precitado Acuerdo "Cada núcleo tendrá su propia comunidad de saber o comunidad académica igualmente denominada Núcleo, responsable del cultivo y desarrollo del campo del Saber Administrativo Público que le es propio".

Que según el párrafo 2 del artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, "Las comunidades académicas o Núcleos se estructurarán en redes, con nodos en la Sede Nacional y en las sedes territoriales, y aplicarán mecanismos de consolidación interna y de interacción con las demás comunidades académicas de la ESAP y con comunidades homólogas del país y del exterior, en coordinación con las instancias de gestión académico-administrativa.

Que el párrafo 4 del artículo en mención señala igualmente que "El académico que preste sus servicios a la ESAP en programas o proyectos misionales debe estar adscrito al núcleo correspondiente al campo del saber propio de su desempeño en la Entidad, y participar activamente en sus actividades".

Que según constancia de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrita por la Decana de la Facultad de Pregrado en su calidad de Presidente del Comité Curricular de Administración Pública, señala que el Comité en sesión 241 del 10 de septiembre de 2013, aprobó asignar 20 horas-cátedra a los docentes vinculados mediante hora cátedra para el segundo período académico de 2013, y los cuales no excedan de las 256 horas asignadas en la vinculación para el segundo período académico 2013, en aras de garantizar la activa participación de los profesores hora-cátedra adscritos al Núcleo del campo del saber propio de su desempeño, de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública de la Facultad de Pregrado.

Que mediante Resolución N° 1205 del 26 de julio, 1338 del 12 de agosto de 2013, se efectuó la vinculación de los profesores hora-cátedra pensionados para el segundo período académico

R.

R.

SR

[Handwritten signature]



1848 24 SET. 2013

RESOLUCIÓN SC N° - - DE

Página 2 de 4

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores pensionados vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

2013, en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, sede Bogotá.

Que mediante el documento denominado Estudio Previo y Justificación de fecha 16 de Enero de 2013, el Subdirector Académico manifiesta que se hace necesaria la vinculación de profesores hora cátedra para asegurar el desarrollo de los planes de estudio de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública Sede Bogotá, de la Facultad de Pregrado, por lo que autoriza la vinculación de los profesores hora cátedra relacionados en la presente Resolución para cubrir las necesidades del servicio en la función misional de docencia para el segundo período académico de 2013.

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el documento de viabilidad técnica No. OAP-120-VT 55/13 del 14 de enero de 2013, proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento de la calidad de los Programas de Educación Formal, subproyecto Mejoramiento Fortalecimiento de la Calidad de los Programas de Educación Formal Sede Central 2013, categoría 17 – pregrado AP, actividad Pregrado AP Implementación del Programa Curricular Administración Pública, subactividad Vinculación Docentes, rubro presupuestal: 520-0705-004-01-4-17-07-05-27-1.

Que el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo, a partir del 1° de enero de 2013, el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, en Diez Mil Cuatrocientos Treinta y ocho Pesos M/L. (\$10.438.00).

Que de conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Resolución No. 0173 del 4 de marzo de 2003 que modificó los puntos por categoría contemplados en la Resolución No. 0073 del 29 de enero de 2003, reglamentaria de la forma de pago de los docentes de hora cátedra, el valor del punto queda como sigue:

CATEGORÍA	PUNTOS	VALOR
Titular	3.5	\$36.533.00
Asociado	3.0	\$31.314.00
Asistente	2.5	\$26.095.00
Auxiliar	2.0	\$20.876.00
0		

Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo las veinte (20) horas-cátedra para garantizar la organización y desarrollo de los Seminarios Permanentes de los Núcleos Académicos para el segundo período académico de

R. 513 -



1849 DE 24 SET. 2013

RESOLUCIÓN SC N° DE Página 3 de 4

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores pensionados vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

2013, a los profesores pensionados vinculados en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, los cuales relaciono a continuación:

CATEGORIA TITULAR				
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	BELLO DE FERIA MARIA POLICARPA	C.C. 41.458.163	20	730.660
2	CORTES RAMIREZ ADOLFO	C.C. 2.910.669	20	730.660
3	JIMÉNEZ BERNAL MERCEDES	C.C. 41.690.130	20	730.660
			60	2.191.980

CATEGORIA ASOCIADO				
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	BAUTISTA BELTRAN JESUS CAMILO	C.C. 19.089.076	20	626.280
			20	626.280

CATEGORIA ASISTENTE				
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	ARREGOCES MONTERO JAIME ENRIQUE	C.C. 19.174.115	20	521.900
2	FRIAS NAVARRO BEATRIZ	C.C. 41.605.613	20	521.900
			40	1.043.800

TOTAL GENERAL: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Sesenta pesos M/CTE
\$ 3.862.060

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondientes a las vinculaciones: **Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Cinco pesos M/CTE**
\$ 5.990.055

Artículo 2°.- Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al CDP No 126213 del 18 de julio de de 2013

Artículo 3°.- El reconocimiento y pago de las horas cátedra aquí autorizadas se hará sobre aquellas efectivamente prestadas, es decir, aquellas horas de asistencia a las reuniones de núcleo por parte del docente y que sean debidamente acreditadas por el coordinador del núcleo según actas de asistencia.

[Handwritten signatures and initials]



1848 24 SET. 2013

RESOLUCIÓN SC N° - - DE

Página 4 de 4

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores pensionados vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

Artículo 4º.- Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada profesor hora-cátedra.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **24 SET. 2013**

[Firma manuscrita]
DIEGO LUIS CANO MASSO

Subdirector Administrativo y Financiero

- Proyectó: Jenny Rodríguez Fajardo - Facultad de Pregrado
- Vº Bº Juan Fernando Contreras - Subdirector Académico
- Vº Bº Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado
- Revisó: José Artemo Triviño-Grupo de Mejoramiento Docente
- Revisó: Ximena Moreno- Grupo Gestión del Talento Humano
- Revisó: Lilia Ines Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Daniel Felipe Salazar Mojica-Oficina Asesora Jurídica-729

[Firma lateral]



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC N°
 (1848) 124 SET. 2013

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo periodo académico de 2013

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución 0722 del 7 de junio de 2013, que modifica la Resolución 2042 de 2009, artículo primero, numeral 5°, modificada por la Resolución 2260 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP "Los programas académicos se organizarán por campos del Saber Administrativo Público, denominados Núcleos, que integren y articulen los objetos de estudio e incorporen actividades conducentes a promover el espíritu investigativo".

Que según el párrafo 1 del artículo 37 del precitado Acuerdo "Cada núcleo tendrá su propia comunidad de saber o comunidad académica igualmente denominada Núcleo, responsable del cultivo y desarrollo del campo del Saber Administrativo Público que le es propio".

Que según el párrafo 2 del artículo 37 del Acuerdo 014 de 2004, "Las comunidades académicas o Núcleos se estructurarán en redes, con nodos en la Sede Nacional y en las sedes territoriales, y aplicarán mecanismos de consolidación interna y de interacción con las demás comunidades académicas de la ESAP y con comunidades homólogas del país y del exterior, en coordinación con las instancias de gestión académico-administrativa.

Que el párrafo 4 del artículo en mención señala igualmente que "El académico que preste sus servicios a la ESAP en programas o proyectos misionales debe estar adscrito al núcleo correspondiente al campo del saber propio de su desempeño en la Entidad, y participar activamente en sus actividades".

Que según constancia de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrita por la Decana de la Facultad de Pregrado en su calidad de Presidente del Comité Curricular de Administración Pública, señala que el Comité en sesión 241 del 10 de septiembre de 2013, aprobó asignar 20 horas-cátedra a los docentes vinculados mediante hora cátedra para el segundo periodo académico de 2013, y los cuales no excedan de las 256 horas asignadas en la vinculación para el segundo periodo académico 2013, en aras de garantizar la activa participación de los profesores hora-cátedra adscritos al Núcleo del campo del saber propio de su desempeño, de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública de la Facultad de Pregrado.

Que mediante Resolución N° 1204 del 26 de julio, 1337 del 12 de agosto de 2013, se efectuó la vinculación de los profesores hora-cátedra para el segundo periodo académico 2013, en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, sede Bogotá.

R.

8

517
 [Firma]



RESOLUCIÓN SC ~~N 848~~ DE 24 SET. 2013 gina 2 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

Que mediante resolución No 1553 del 30 de Agosto de 2013 por la cual se modificó la Resolución No. 1204 de 2013, disminuyó 64 horas respecto a la carga academica del Docente Nestor Orlando Avila Cortes.

Que mediante el documento denominado Estudio Previo y Justificación de fecha 16 de Enero de 2013, el Subdirector Académico manifiesta que se hace necesaria la vinculación de profesores hora cátedra para asegurar el desarrollo de los planes de estudio de los programas de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública Sede Bogotá, de la Facultad de Pregrado, por lo que autoriza la vinculación de los profesores hora cátedra relacionados en la presente Resolución para cubrir las necesidades del servicio en la función misional de docencia para el segundo período académico de 2013.

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el documento de viabilidad técnica No. OAP-120-VT 55/13 del 14 de enero de 2013, proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento de la calidad de los Programas de Educación Formal, subproyecto Mejoramiento Fortalecimiento de la Calidad de los Programas de Educación Formal Sede Central 2013, categoría 17 – pregrado AP, actividad Pregrado AP Implementación del Programa Curricular Administración Pública, subactividad Vinculación Docentes, rubro presupuestal: 520-0705-004-01-4-17-07-05-27-1.

Que el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo, a partir del 1° de enero de 2013, el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, en Diez Mil Cuatrocientos Treinta y ocho Pesos M/L. (\$10.438.00).

Que de conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Resolución No. 0173 del 4 de marzo de 2003 que modificó los puntos por categoría contemplados en la Resolución No. 0073 del 29 de enero de 2003, reglamentaria de la forma de pago de los docentes de hora cátedra, el valor del punto queda como sigue:

CATEGORÍA	PUNTOS	VALOR
Titular	3.5	\$36.533.00
Asociado	3.0	\$31.314.00
Asistente	2.5	\$26.095.00
Auxiliar	2.0	\$20.876.00

Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el CDP No. 126213 del 18 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo las veinte (20) horas-cátedra para garantizar la organización y desarrollo de los Seminarios Permanentes de los Núcleos Académicos para el segundo período académico de

R.

B

SP
P
M



RESOLUCIÓN SC N° 84 SE 24 SET. 2013 página 3 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

2013, a los profesores vinculados en los programas curriculares de Ciencias Políticas y Administrativas y Administración Pública, los cuales relaciono a continuación:

CATEGORIA TITULAR				
N°	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HR	REMUNERACIÓN GENERAL
1	AREVALO NIÑO JOSE ABDENAGO	C.C. 4.128.911	20	730.660
2	BARRETO RODRÍGUEZ JOSE VICENTE	C.C. 79.147.621	20	730.660
3	BEDOYA LIMA JENNY	C.C. 39.797.336	20	730.660
4	CUBILLOS MUNCA JOSE MIGUEL	C.C. 413.390	20	730.660
5	MENDOZA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	C.C. 6,872,473	20	730.660
6	MOLANO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	C.C. 19,270,175	20	730.660
7	OSMA LOAIZA JUAN CARLOS	C.C 79,318,242	20	730.660
8	REYES SARMIENTO LUCILA	C.C. 35,456,831	20	730.660
9	RODRIGUEZ MORALES CARLOS JULIO	C.C. 19.272.205	20	730.660
10	RUEDA VELASQUEZ DORA ALMARIZ	C.C. 51.920.243	20	730.660
11	SANTOYO PINZON IVAN ROBERTO	C.C. 19,309,160	20	730.660
12	ZORRO ROJAS IMELDA	C.C. 41,718,673	20	730.660
			240	8.767.920

CATEGORIA ASOCIADO				
No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL
1	BERNAL BERNAL FRANCISCO JAVIER	C.C. 19.265.102	20	626.280
2	MENESES MEJÍA JUAN DOMINGO	C.C. 3.021.861	20	626.280
3	MORALES ALZATE JHON JAIRO	C.C. 79,366,484	20	626.280
4	LOPEZ MOLINA MARICELA	C.C. 34,548,359	20	626.280
5	TAPIA GONGORA EDWIN MANUEL	C.C. 79.964.415	20	626.280
			100	3.131.400

CATEGORIA ASISTENTE				
No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL
1	BAUTISTA JAIRO ALONSO	C.C. 79.865.237	20	521.900
2	BELTRAN MARTIN SERGIO AUGUSTO	C.C. 79.442.095	20	521.900
3	CORTES MUÑOZ JULIO CESAR	C.C. 80,422,411	20	521.900
4	CRISTANCHO PRIETO GALO CLEMENTE	C.C. 197,401	20	521.900
5	CRUZ MERCHAN JUAN SERGIO	C.C. 79,157,697	20	521.900
6	DUQUE CANTE NAIDU	C.C. 52,337,063	20	521.900
7	ESCOBAR OCHOA RAUL	C.C. 19.479.949	20	521.900

2.



RESOLUCIÓN SC N° 848 DE 24 SET. 2013 Página 4 de 5

Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo periodo académico de 2013

8	FORERO SUAREZ PEDRO NORBERTO	C.C 19,409,770	20	521.900
9	HELO CHAVEZ EDGAR ERNESTO	C.C. 19.352.007	20	521.900
10	LARA NAVARRETE FELIPE	C.C. 79,277,376	20	521.900
11	MONSALVE CASTELLANOS LIDA TERESA	C.C. 51.849.304	20	521.900
12	MORENO LIZARAZO ANA MARIA	C.C. 46.664.152	20	521.900
13	ORJUELA OSORIO CLAUDIA PATRICIA	C.C. 52,647,423	20	521.900
14	ORTEGA SUESCUN DINA LISBETH	C.C. 60,371,043	20	521.900
15	PALACIOS CASTILLO EDINSON HEINER	C.C. 79.869.324	20	521.900
16	PELAEZ RODRIGUEZ CLAUDIA	C.C. 63,309,223	20	521.900
17	RAMIREZ HERNANDEZ NUMAEL	C.C. 19.276.224	20	521.900
18	RICO ATENCIO ALICIA	C.C. 52,377,637	20	521.900
19	RMERA LUGO ANA ISABEL	C.C. 30.346.768	20	521.900
20	WALTEROS RUIZ YEGCID	C.C. 86.002.525	20	521.900
			400	10.438.000

CATEGORIA AUXILIAR

No.	NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL
1	ALEGRIA GUERRERO ALVARO	C.C. 97,471,294	20	417.520
2	AVILA CORTES NESTOR ORLANDO	C.C. 79,122,843	20	417.520
3	BAQUERO MALDONADO JAVIER ANDRES	C.C. 1,032,373,917	20	417.520
4	BORJA GUERRERO WALDEN ALBERTO	C.C. 79,798,315	20	417.520
5	BUENHOMBRE MORENO EDWIN ALEJANDRO	C.C. 80,013,212	20	417.520
6	CAJAMARCA AZUERO CAMILO ANDRES	C.C. 1018416573	20	417.520
7	CARRERO BARON DIEGO FERNANDO	C.C. 1,033,680,053	20	417.520
8	CASTIBLANCO MARTINEZ LUZ ADRIANA	C.C. 52,266,622	20	417.520
9	CHAVEZ ANDRES	C.C. 80,021,824	20	417.520
10	FLOREZ SALDARRIAGA JULIAN ANDRES	C.C. 80,779,060	20	417.520
11	GALEANO ESCUCHA LUIS ALBERTO	C.C. 1023861638	20	417.520
12	GOMEZ LOZANO LUISA FERNANDA	C.C. 52,413,727	20	417.520
13	HILARION AMAYA GABRIEL ANDRES	C.C. 79.624.638	20	417.520
14	LAZALA SILVA RAUL	C.C. 19,282,773	20	417.520
15	LOPEZ OSPINA DIEGO FELIPE	C.C. 86,086,216	20	417.520
16	ORTIZ CASTAÑO GUILLERMO ALBERTO	C.C. 19.343.756	20	417.520
17	RAMIREZ PARRA KARIM LORENA	C.C. 52,880,332	20	417.520
18	REINA OTERO ALEXANDER	C.C. 91,298,384	20	417.520
19	RODRIGUEZ GONZALEZ FREDY LEONARDO	C.C. 80,074,809	20	417.520
20	RUIZ HERNANDEZ DANJA JINETH	C.C. 1032430055	20	417.520

R. fmg



Por la cual se reconoce horas cátedra para el desarrollo de los seminarios permanentes de los núcleos académicos a los profesores vinculados a los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas y de Administración Pública, durante el segundo período académico de 2013

21	SEPULVEDA MARTINEZ JOSE ARIEL	C.C. 86,007,760	20	417.520
22	TORRENTE PATERNINA LILIAN PAOLA	C.C. 36,069,965	20	417.520
23	VALENCIA ARANGO JORGE AUGUSTO	C.C. 19.318.239	20	417.520
24	VARGAS MURCIA ENVER DUVAN	C.C. 1,019,025,291	20	417.520
25	VERGARA VERGARA VICTOR HUGO	C.C. 19.285.011	20	417.520
			500	10.438.000

TOTAL GENERAL: Treinta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinte pesos M/CTE \$ 32.775.320

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales correspondientes a las vinculaciones: **Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos M/CTE \$ 54.931.436**

Artículo 2º.- Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al CDP No 126213 del 18 de julio de de 2013

Artículo 3º.- El reconocimiento y pago de las horas cátedra aquí autorizadas se hará sobre aquellas efectivamente prestadas, es decir, aquellas horas de asistencia a las reuniones de núcleo por parte del docente y que sean debidamente acreditadas por el coordinador del núcleo según actas de asistencia.

Artículo 4º.- Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada profesor hora-cátedra.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **24 SET. 2013**


DIEGO LUIS CANO MASO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jenny Rodríguez Fajardo - Facultad de Pregrado
Vº Bº Juan Fernando Contreras - Subdirector Académico
Vº Bº Luz Stella Parrado - Decana Facultad de Pregrado
Revisó: José Artemo Triviño-Grupo de Mejoramiento Docente
Revisó: Ximena Moreno- Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Lilia Ines Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Daniel Felipe Salazar Mojica-Oficina Asesora Jurídica-729